

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2024  
R2/15ªE CT/2024

Visto para resolver el procedimiento de clasificación de información, derivado de la solicitud de información 330022124000291, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 24 de octubre de 2024 se recibió la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022124000291, mediante la cual se requirió lo siguiente:  
*"16. Se solicita de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. remitir el Contrato No. BIRMEX-060/2022 así como cualquier otro contrato celebrado con el proveedor denominado Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., en el ejercicio del presupuesto público asignado."*
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Dirección de Administración y Finanzas, por ser el área competente.
- III. Mediante oficio GA/2800/2024 la Gerencia de Adquisiciones, clasifica los documentos requeridos en virtud de contener datos de carácter confidencial, específicamente datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, asimismo, precios, e información presentada por el proveedor que son consideradas como secretos comerciales.
- IV. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en lo estipulado en el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

*"Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos."* [Sic]

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

*"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal."* [Sic]

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2024  
R2/15ªE CT/2024

---

orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial..."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

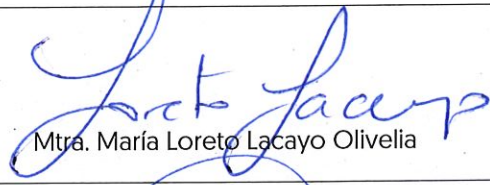


SEGUNDO. - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), CONFIRMA la clasificación como confidencial del contrato no. BIRMEX-060/2022 así como cualquier otro contrato celebrado con el proveedor denominado Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V., requerido a través de la solicitud de acceso a la información 330022124000291, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en lo estipulado en el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de BIRMEX, al solicitante para los efectos conducentes.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2024**  
**R2/15ªE CT/2024**

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria 2024, siendo las catorce horas con treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil veinticuatro.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivella
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
Titular del Órgano Interno de Control Específico	 Lic. Diana Citlalli Tapia Martínez

Estas firmas pertenecen a la resolución R2/15ªE CT/2024 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 22 de octubre de 2024.